Naciones Unidas S/PV.6176



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6176ª sesión

Martes 4 de agosto de 2009, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sir John Sawers	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Lukiyantsev
	Francia	Sr. Lacroix
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Japón	Sr. Okuda
	México	Sr. Heller
	Turquía	Sr. Çorman
	Uganda	Sr. Mugoya
	Viet Nam	Sr. Bui the Giang

Orden del día

Los niños y los conflictos armados

09-43959 (S)





Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*habla en inglés*): Puesto que esta es la primera sesión que celebra el Consejo de Seguridad en el mes de agosto de 2009, deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a nuestros colegas de Uganda por los servicios que prestaron en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de julio de 2009. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar mi gran admiración al Embajador Rugunda y su equipo por la manera en que dirigieron los trabajos del Consejo el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Los niños y los conflictos armados

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Argentina, Côte d'Ivoire, Australia, Bélgica, Benin, Canadá, Chile, Comoras, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Portugal, República de Corea, Rwanda, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, República Unida de Tanzanía y Uruguay en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Radhika Coomaraswamy, y al Sr. Louis-Georges Arsenault, Director de la Oficina de Programas de Emergencias en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2009/399, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado por 46 Estados Miembros: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Burkina Faso, Canadá, Chile, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Portugal, República de Corea, Rwanda, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América y Uruguay.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Austria, Burkina Faso, China, Costa Rica, Croacia, Francia, Japón, Jamahiriya Árabe Libia, México, Federación de Rusia, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1882 (2009).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Heller (México): Al ser esta la primera sesión del Consejo de Seguridad bajo la Presidencia del Reino Unido, me permito extenderle a usted, Embajador Sawers, una cordial felicitación por asumir esta Presidencia durante el mes de agosto, y estoy seguro que guardará muy buena memoria de su paso por este Consejo de seguridad en el futuro de su carrera. Asimismo, deseo expresar al Embajador Ruhakana Rugunda y a su equipo de la Misión de Uganda nuestro agradecimiento y reconocimiento por la excelente labor realizada durante el mes de julio.

En mi carácter de Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados y en mi capacidad nacional, es motivo de gran satisfacción tomar la palabra una vez que el Consejo de Seguridad ha adoptado, de manera unánime, la resolución 1882 (2009), mediante la cual reafirma su compromiso inequívoco con la protección de los niños en situaciones de conflictos armados y representa un nuevo paso significativo para la protección de la infancia por parte de las Naciones Unidas.

Con esta resolución, el Consejo de Seguridad envía una señal política muy clara en el sentido de que las obligaciones que impone el derecho internacional a las partes en un conflicto armado, en relación con la seguridad y el bienestar de los niños, deben ser respetadas, sin excepción alguna.

La resolución 1882 (2009) representa un avance fundamental en la agenda de protección de los niños, al ampliar los criterios por medio de los cuales las partes en un conflicto armado pueden ser incluidas en los informes que el Secretario General presenta anualmente sobre esta problemática. De este modo, la responsabilidad de las partes que, en contravención del derecho internacional, cometan asesinatos y mutilaciones, así como violaciones y otras formas de violencia sexual en contra de los niños, podrá ser examinada por el Consejo de Seguridad.

En estrecha vinculación con lo anterior, la resolución aborda aspectos importantes inherentes a la ampliación de los criterios, en particular la elaboración de planes de acción que buscan terminar con las prácticas de reclutamiento, asesinatos, mutilaciones y violencia sexual. Asimismo, a fin de combatir la impunidad, la resolución solicita que los Estados tomen acciones para llevar ante la justicia —nacional e internacional— a quienes incurran en crímenes contra los niños en situaciones de conflictos armados.

La resolución contribuye a la transparencia al solicitar al Secretario General que se hagan públicos los criterios y procedimientos utilizados para incluir y suprimir de los informes a las partes en conflicto que cometen los delitos a los que nos hemos referido; y que se intercambie información oportuna con los gobiernos interesados por conducto de su Representante Especial.

Por todo lo anterior, la resolución 1882 (2009) es una formidable herramienta para la Oficina del Representante del Secretario General, el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los equipos de monitoreo de las Naciones Unidas, y otros actores como las organizaciones no gubernamentales que día a día realizan una labor incesante para mejorar la situación de los niños en diferentes regiones del mundo. Todo ello redundará en beneficio de la imagen y credibilidad de nuestra Organización.

La resolución cumple con el compromiso adquirido por el Consejo de Seguridad durante la Presidencia de México, en abril pasado, a fin de adoptar medidas concretas, en un plazo de tres meses, para atender los asesinatos y vejaciones, así como las violaciones y otras formas de violencia sexual en contra de los niños.

En este sentido, podemos decir que la resolución 1882 (2009) es el desarrollo más relevante del tema desde 2005 cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1612 (2005) que creó el mecanismo de supervisión y presentación de informes, así como el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados.

Es claro que en los últimos años el Consejo de Seguridad ha logrado avanzar sustantivamente en esta agenda. No obstante, debemos reconocer que aún falta mucho por hacer si queremos que efectivamente los niños no sean más las víctimas de la espiral de violencia que generan los conflictos armados.

Al asumir la gran responsabilidad de ocupar la Presidencia del Grupo, México tenía claro que existía la voluntad necesaria de todos los miembros del Consejo de Seguridad para lograr nuestro objetivo de reforzar la protección de los niños en situaciones de conflictos armados. En este marco, la iniciativa aprobada hoy constituye una contribución sustancial en

la que México tuvo el privilegio de encabezar el esfuerzo colectivo de los miembros del Consejo. Deseo hacer patente mi agradecimiento personal al grupo de expertos que se abocó a esta tarea. Asimismo, expreso mi profundo agradecimiento a la Oficina de la Representante Especial, Sra. Radhika Coomaraswamy, así como al UNICEF por su permanente apoyo y asesoría.

No me resta más que manifestar el reconocimiento de mi delegación a todos los miembros del Consejo de Seguridad por el apoyo otorgado a esta resolución, así como al amplio número de Estados Miembros de las Naciones Unidas que se sumaron a su copatrocinio.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de México por su liderazgo y el de su delegación con respecto a esta importante cuestión en el Consejo.

Sr. Urbina (Costa Rica): Señor Presidente: No quiero dejar pasar esta oportunidad sin extender una cordial felicitación a usted y a su Misión y desearle lo mejor en el desempeño de su Presidencia que contará desde luego con nuestra colaboración.

Igualmente, quiero agradecer al Embajador Rugunda y a toda la delegación de Uganda la dirección de nuestros trabajos tan exitosa durante el mes que acaba de terminar.

Ha transcurrido más de una década desde que el Consejo de Seguridad empezó a considerar este tema de la niñez en los conflictos armados. Desde entonces, han sido adoptadas seis resoluciones, y de diversas maneras se ha materializado la decisión de fortalecer el marco de protección a la niñez en situaciones de conflicto. La adopción de la resolución 1882 (2009) fortalece significativamente ese marco y amplía los mecanismos previstos en las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005).

La inclusión de dos nuevos criterios o disparadores: violencia sexual y matanzas y mutilaciones, atestiguan la voluntad del Consejo de Seguridad de enfrentar efectivamente dos de los crímenes más graves y frecuentes contra la infancia en situaciones de conflicto armado. Este enfoque progresivo debe seguir expandiéndose, evitando establecer jerarquías artificiales.

La resolución incluye otros temas, a los que Costa Rica acuerda relevancia. Destacamos la necesidad de mejorar la comunicación y el intercambio de información entre el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados y los comités de sanciones, así como la consideración necesaria del tema de la niñez como parte integral de los informes sobre situaciones en países específicos. Igualmente relevantes nos parecen las instancias al seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la lucha contra la impunidad y la referencia de casos a la justicia internacional cuando corresponda, también el llamado a una respuesta oportuna y sostenida para la rehabilitación de los niños afectados por los conflictos.

El progreso efectivo, a partir de la resolución que acabamos de adoptar, depende además de la realización de algunas tareas importantes. La primera de ellas tiene que ver con la aplicación de los planes de acción, quizás la herramienta más útil para alcanzar resultados tangibles. Lamentablemente, en muchos casos estos planes no se han formulado aún, o en otros no han sido implementados. Por eso, Costa Rica recibe complacida el llamado a la aplicación consistente de los planes de acción y la información que recibiremos ahora sobre el progreso en esta tarea. Confiamos además en que dichos planes incluyan, de ahora en adelante, un componente para ofrecer tratamiento comprensivo y sostenido a las víctimas de violaciones.

También juzgamos necesario el apoyo técnico de la Secretaría, que contribuya a sistematizar la información del Grupo de Trabajo y consolidar una memoria histórica de las recomendaciones que ha dirigido a las partes. Este es un mecanismo indispensable de seguimiento y rendición de cuentas para la evaluación y la valoración de las acciones necesarias para el cumplimiento, especialmente el de los perpetradores reincidentes.

Es también oportuno mejorar el mecanismo de supervisión y presentación de informes para que sea más útil en la identificación de tendencias y patrones de violaciones y en la promoción de una visión estratégica que ofrezca soluciones. Por último, nos parece necesario el establecimiento de criterios objetivos y de procedimientos para la inclusión y exclusión en las listas contenidas en los anexos de los informes del Secretario General, que garanticen transparencia, objetividad y consistencia.

Antes de terminar, mi delegación quiere reconocer el trabajo llevado a cabo por la delegación de México para alcanzar los acuerdos que hicieron

posible la adopción de este instrumento de protección, y a todos los miembros del Grupo de Trabajo por su actitud constructiva durante las negociaciones, a la Sra. Coomaraswamy y al UNICEF por el apoyo que nos han brindado. Asimismo, en nombre de la Red Informal de Seguridad Humana, la cual Costa Rica presidirá hasta el mes de mayo de 2010, vemos complacidos la conclusión del proceso que condujo a la adopción de esta nueva resolución. La protección de los niños en los conflictos armados ha sido para la Red Informal de Seguridad Humana uno de sus temas prioritarios desde su establecimiento.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Costa Rica por las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más oradores en mi lista. En nombre de todo el Consejo, doy las gracias a quienes han participado estrechamente en el examen de este tema del orden del día, a saber, el Embajador de México, la Sra. Coomaraswamy y el personal y los dirigentes del UNICEF, por la importante labor que han realizado con respecto a este expediente.

El Consejo ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.25 horas.